

Angol

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

1218 - 500

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 11 JUN. 2014

VISTOS:

- a) El Contrato de construcción de fecha 05 de marzo del 2012 para la ejecución de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva”.
- b) El Acta de fecha 17 de agosto del 2012, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva”
- c) La Carta de fecha 06 de enero del 2014, del Contratista a la Unidad Técnica solicitando la recepción definitiva de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva”, Angol.
- d) Lo señalado en el punto vigésimo del contrato para la ejecución de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva”.
- e) La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

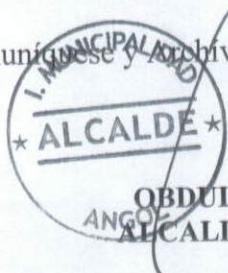
1. Autorícese nómina de Funcionarios Municipales para conformar la comisión de recepción definitiva de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva”, Angol, integrada por los titulares en el cargo o subrogantes:

- Sr. Alejandro Medina Saavedra, Director de Obras Municipales.
- Sr María luisa Erices, Profesional, Dirección de Obras Municipales
- Sr. Gastón Martínez Castillo, Inspector Técnico de la obra



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, Comuníquese y Archívese.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OBV/AMS/Gac.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Contratista
- Oficina de Partes.